



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 0055 – 2022–MDL-OGAF

Lince, 16 de Diciembre de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Expediente E012222864, la CARTA S/N de la contratista AMO Contratistas Generales, el Memorando N° 00389-2022- MDL/GSC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, El Memorando 00261-2022-MDL/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000683-2022- MDL/OGAF/OLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que mediante Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamiento para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento para la aprobación/denegatoria de la ampliación de plazo en las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de Lince cuyos montos sean menores a 8UIT,

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe observar la Municipalidad Distrital de Lince;

Que mediante proceso de contrataciones de servicios menores a 08 UIT, se adjudicó el referido servicio a la empresa AMO Contratistas Generales S.A.C perfeccionándose la relación contractual con la emisión de la Orden de Servicio N° 1200.- 2022

Que mediante El Expediente E012222864, la CARTA S/N de la contratista AMO Contratistas Generales solicita “ampliación de 05 días calendarios, para la entrega del servicio de Instalación de malla Rachel en los ductos laterales del 5to piso de la gerencia de Desarrollo Urbano según orden de servicio 01200-2022 por motivos de los feriados largos y últimos acontecimientos que tiene el país “

Que mediante Memorando N° 344-2022-MDL-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba lo solicitado por el contratista y otorga la ampliación de plazo por cinco (05) días, teniendo como nueva fecha de plazo de culminación el 20.12.2022

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

344-2018-EF; La Directiva N° 009-2021-MDL” Lineamientos para las Contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 8 UIT” en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 008- 2022-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”; mediante la cual se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación de 05 días calendarios de la Orden de Servicio N° 1200-2022 concerniente a la contratista AMO Contratistas Generales conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2°.-DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial en su condición de custodio de la Orden de servicio realice las gestiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Lince WWW.munilince.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CPC.JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Distrital de Lince



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehminYINgoJRgwXR9XX%2B3oLagoIXU>